

3. Expediente BH/ce-57.449/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en los términos municipales de Castelldefels y Gavá, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0.458 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43.1 milímetros cuadrados. Origen apoyo P. 12, línea a CT 10.049, y final apoyo P. 20, línea a CT 10.049.

4. Expediente BH/ce-56.520/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Papiol, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0.79 kilómetros de longitud (0.546 aérea, 0.244 subterránea). Conductores aluminio-acero de 43.1 milímetros cuadrados (aérea) y Cu de 100 milímetros cuadrados (subterránea). Origen apoyo T-71, línea LB-141 y final CT 5.144. Transformador de 100 + 100 KVA y relación 25/0,38-0,22-0,127 KV.

5. Expediente BH/ce-25.635/1983.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en los términos de St. Quirze de Terrassa y Sabadell, con línea mixta, trifásica, dos circuitos de 4.601 kilómetros de longitud (3,684 aérea y 0,92 subterránea). Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (aérea), y aluminio de 240 milímetros (subterránea). Origen apoyo T. 88, línea ET Rubí-Terrassa y final ET 5.353. Transformador de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 30 de mayo de 1985.-El Ingeniero Jefe, Vicenc Franch i Casabó.-4.194-7 (43651).

## GALICIA

**15257** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.527-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 6.516 metros, con origen en la subestación de Xinzo de Limia y final en el apoyo de derivación al centro de transformación de Loureses. Cruza los municipios de Xinzo de Limia-Blancos y Baltar. Primera fase Xinzo y Blancos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.844-2 (40924).

**15258** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.531-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión

Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 20 KV, de 334 metros, con origen en el apoyo anterior a la caseta existente de la línea de media tensión Conchas-Celanova y final en el CT proyectado, de 630 KVA, subterráneo, en la villa de Bande.

Red de baja tensión a 380/220 V, en el sector. Municipio de Bande.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.846-2 (40926).

**15259** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en Aldea de Corme Nuevo y Viejo (Puenteceso); centro transformador y red de baja tensión en Cambrelle de Razo (Carballo); línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión en zona Santa Leocadia (Arteijo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.687.-Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV de 1.174 metros de longitud, que parte del apoyo número 27 de la línea de media tensión «Buño-Corme», expediente 31.039, y final en los centros transformadores de Aldea de Corme Nuevo y Viejo, del término municipal de Puenteceso. Dos centros transformadores aéreos de 100 KVA cada uno, a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 1.055 metros de ambos centros transformadores en RZ.

2.º Expediente 50.688.-Centro transformador aéreo de 50 KVA en Cambrelle de Razo, que será alimentado por la línea de media tensión «Lañas-Rabuceiras», expediente 27.393 a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión del centro transformador anterior, de 2.575 metros de longitud, en apoyos de hormigón y RZ, término municipal de Carballo.

3.º Expediente 50.689.-Ampliación de la red de distribución aérea a 15/20 KV, de 1.430 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro transformador «Tis», expediente 10.994, y final en el centro transformador a construir en Santa Leocadia, término municipal de Arteijo. Centro transformador de 25 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 325 metros de longitud en conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del citado 1775/1967, de 22 julio.

La Coruña, 31 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, por delegación (ilegible).-4.300-2 (44794).

**15260** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación proyecto de ejecución para líneas de media tensión, centros de transformación y red de baja tensión en San Julián de Poulo y Labandeira de Abaixo (Ordenes); línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Vilaserio (Negreira); línea media tensión, centro transformación y red de baja tensión, en zona Couto (Puerto del Son), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.676: Ampliación red de distribución aérea a 10/20 kV, de 697 y 20 metros de longitud, que derivan de la línea media tensión a centro de transformación «Senra» y final en los CC TT a construir en San Julián de Poulo y Labandeira de Abaixo, término municipal de Ordenes. Dos CC TT de 50 y 25 kVA en los lugares indicados a  $20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V. Salidas de baja tensión de dichos centros transformadores.

2.º Expediente 50.677: Ampliación red de distribución aérea a 20 kV, de 235 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Babión» y final en el centro de transformación a construir en Vilaserio, de 50 KVA a  $20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V. Ramo de 404 metros de red de baja tensión en RZ, que parte del CT anterior en el término municipal de Negreira.

3.º Expediente 50.678: Ampliación red de distribución aérea a 20 kV, de 568 metros longitud, que parte de la línea de media tensión Noya-Puerto del Son y final en el centro de transformación a construir en Couto, término municipal de Puerto del Son. Centro de transformación aéreo de 50 kVA a  $20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V. Ramal de red de baja tensión, de 422 metros de longitud en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación pública que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 31 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, por delegación (ilegible).-4.303-2 (44797).

**15261** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT-37/1985; AT-51/1980).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de las líneas de media tensión, serán aéreas, a 10/20 KV, de 915 metros, 719 metros y 639 metros de longitud, desde el último apoyo de la línea de media tensión que alimenta al CT actual de Puentearelas, bifurcándose a los 915 metros en dos ramales que finalizarán en los CCTT, que se proyectan en Leiromean y Barreiro, del Ayuntamiento de Ribadumia, autorizada su instalación con fecha 7 de marzo de 1983, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 31 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-4.173-2 (43632).

**15262** *RESOLUCION de 3 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mariá, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto para red de baja tensión del centro transformador de San Adrián (Ortigueira), centro transformador aéreo en Sombreu (Miño), centro transformador aéreo en Gulfin (Villarmayor), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.654.-Ampliación de la red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro transformador de San Adrián, en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, en el término municipal de Ortigueira, de 3.320 metros de longitud.

2.º Expediente 50.651.-Instalación de un centro transformador aéreo de 160 KVA en Sombreu a  $15.000-20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V, en el término municipal de Miño, que sustituye al antiguo.

3.º Expediente 50.652.-Instalación de un centro transformador aéreo de 25 KVA a  $15.000-20.000 \pm 2,5-5$  por 100/398-230 V en Gulfin, término municipal de Villarmayor, que sustituye al antiguo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 julio.

La Coruña, 3 de junio de 1985.-El Delegado provincial, por delegación (ilegible).-4.302-2 (44796).